



Dirección de Desarrollo Comunitario

PUNTA ARENAS, Mayo 12 de 2009.

N° 1539 (SECCION "B").- VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de Marzo 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;

Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;

Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2009;

Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";

El reglamento de la Ley N° 19.886; Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, Por razones climáticas y por seguridad de los asistentes, el Municipio de Punta Arenas, desistió de efectuar el viaje, por tal motivo, procede declarar inadmisibles la Licitación.

DECRETO:

1. DECLARESE INADMISIBLE, la adquisición ID 2354-130-L109 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.
2. PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL.



FRANCISCO RUIZ MIRANDA
DIRECTOR.

FRM/CCK/aga
DISTRIBUCIÓN:

Adm. Municipal; Adm. Y Finanzas; Contabilidad; Control; Desarrollo Comunitario, Antecedentes; Archivo

Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 - Fono 61-200605-200635- Fax 61- 200653